



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Interyención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 161

Miércoles 26 de julio de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 10 de abril de 1950 («Boletín Oficial» de la provincia del día 25).

Valladolid, 14 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.110

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de esta capital; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la Granja-Escuela «José Antonio», señalándose como zona sospechosa todos

los términos municipales colindantes con el de la capital, como zona infecta todo el término municipal de la capital y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias, más las dictadas por mi Autoridad con fecha 12 de mayo último, publicadas en este «Boletín Oficial» de la provincia del día 24 del mismo mes.

Valladolid, 13 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.107

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Tariego de Cerrato (Palencia), comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Con fecha 31 de mayo último, fué hallada abandonada en este término municipal, sin dueño conocido, una yegua bretona, de 1,53 metros de alzada, pelo castaño, con estrella, como de 4 a 5 años, que tenía un cordel fino en el cuello, la cual se halla depositada en este Municipio como res mostrenca, y como quiera que hasta la fecha no se tiene conocimiento del dueño de referido animal, a pesar de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que llegado a conocimiento de los habitantes de la misma, puedan enterarse, y por si alguno resultare ser el dueño de repellido animal que acreditará en forma

serlo, pueda presentarse ante esta Alcaldía a recogerlo dentro del plazo de diez días, contados desde el 21 del actual, pues pasados los cuales sin presentarse persona alguna en su reclamación, se procederá a su venta en pública subasta con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la Administración de las Reses Mostrencas».

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las personas interesadas y público en general.

Valladolid, 20 de julio de 1950.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.089

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Sección de Usos y Consumos

Transportes-Tracción animal

CIRCULAR

A los efectos de la formación por esta Sección de Usos y Consumos del padrón de transportes de tracción animal para el corriente año (coches, carros y carretas), deberán los señores Alcaldes remitir a esta Sección, una relación de los vehículos empadronados en cada término municipal, haciendo constar el nombre del propietario, número de ruedas, número de caballerías y kilómetros de recorrido con mercancías o viajeros. En esta relación no incluirán los carros dedicados a servicios agrícolas.

Valladolid, 19 de julio de 1950.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

2.098

Se dió cuenta por el Negociado correspondiente de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 24 de los corrientes para adquisición de víveres y artículos con destino a los Centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de julio, y verificada la apertura de los mismos, ante las ofertas de artículos y precios contenidos en dichos pliegos, previo informe favorable de la Sección de Gobierno, el señor presidente decretó declarar desierto concurso, por no convenir a los intereses provinciales las ofertas hechas. En su vista, el señor presidente también decretó autorizar a los señores directores de los tres Establecimientos para que, con intervención de las señoras superiores y señores diputados delegados respectivos adquirieran directamente del mercado los artículos según se detallan en el expediente.

Aprobar la propuesta del Negociado y en su virtud que se hagan las gestiones correspondientes ante el ministro de la Gobernación para conseguir, al igual que la Diputación de Valencia, que las estancias de enfermos de fuera de la provincia en el Hospital Provincial sea de 20 pesetas diarias, ya que la Diputación de Valladolid está en situación similar a la de Valencia, que ha conseguido este precio de estancia por tener la consideración su Hospital de Universitario.

Que se comunique al Ayuntamiento de Tordehumos que debe proceder al abono de las estancias reglamentarias causadas y que en lo sucesivo cause el enfermo Angel Lobato en el Instituto Psiquiátrico, por ser natural de dicha localidad y no llevar diez años de residencia continuada en Zaratán.

Declarar pobre en sentido legal al enfermo del Instituto Psiquiátrico, Rufino González, y comunicarlo a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico y alcalde del Ayuntamiento de Villanubla, a los fines de la Ordenanza.

Pasar a la Sección de Hacienda el informe del Negociado en la petición del encargado de la calefacción del Palacio Provincial, don Basilio González, referente a que se le conceda la gratificación que hay asignada para tal fin, con motivo de haber hecho horas extraordinarias en la última campaña de calefacción.

Pasar a la Sección de Hacienda el informe del Negociado referente a los haberes que corresponden al portero sustituto del Hospital Provincial, don Manuel Valbuena, que se halla enfermo.

Que se incorpore al servicio concediéndole el reintegro y dándole posesión de su cargo de ordenanza tercero y que por el letrado provincial señor Cano se informe si hay materia delictiva para con urgencia acordar lo que proceda.

Quedar enterada y conforme con la reclamación formulada a las Compañías aseguradoras de Incendios con motivo de haberse roto el día 14 de los corrientes 628 cristales en el Instituto Psiquiátrico Provincial, valorados

en 4.512,92 pesetas, a consecuencia de la explosión ocurrida en el polvorín del Pinar de Antequera, y por tratarse de riesgos catastróficos asegurados en las pólizas que tiene suscritas esta Diputación.

Devolver al contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Aguiljar de Campos a Villamuriel, don Santiago García Rabadán, la fianza que depositó para devolver de dichas obras, importante 2.610 pesetas, previa la liquidación de Derechos Reales que debe satisfacer.

Aprobar la propuesta de la Sección de Obras Públicas y en su virtud, que se manifieste al señor delegado jefe regional de Telecomunicación de esta capital por los datos resultantes de las contestaciones que los Ayuntamientos de esta provincia han dado a esta Diputación sobre el plan formado por dicho Centro para instalación de Telegrafos en varios pueblos de la provincia, habiendo contestado solamente diez pueblos de los treinta y seis a quien se dirigió esta Corporación.

Aprobar en todas sus partes la siguiente propuesta de Intervención: «Verificado el sorteo de amortización ordinaria de 202 títulos más de 288 de amortización extraordinaria de la Deuda Provincial de 1942-43, que hacen un total de Títulos amortizados de 490, y que por acuerdo de la Diputación Provincial, en sesión del día 14 de los actuales, fué designado el día 22 de junio de 1950, a las doce de la mañana, el jefe de Negociado que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que celebrado dicho sorteo fué autorizado por el notario del Ilustre Colegio de esta capital, don Salvador Escribano, resultando canceladas las obligaciones señaladas con los números siguientes: número 41 al 50.—381 al 390. 761 al 770.—1.451 al 1.460.—1.821 al 1.850.—2.301 al 2.510.—2.411 al 2.420. 2.481 al 2.490.—3.171 al 3.180.—3.681 al 3.690.—3.991 al 4.000.—4.101 al 4.110.—4.291 al 4.300.—5.391 al 5.400.—5.721 al 5.730.—6.841 al 6.850.—7.301 al 7.310.—7.491 al 7.500.—7.521 al 7.530.—7.761 al 7.770.—7.801 al 7.810.—8.591 al 8.600.—8.891 al 8.900.—9.191 al 9.200.—9.731 al 9.740.—9.821 al 9.830.—9.981 al 9.990.—11.821 al 11.850.—11.861 al 11.870.—12.051 al 12.060.—13.041 al 13.050.—13.441 al 13.450.—13.691 al 13.700.—14.361 al 14.370.—15.341 al 15.350.—15.721 al 15.730.—15.781 al 15.790.—15.961 al 15.970.—16.241 al 16.250.—16.461 al 16.460.—16.801 al 16.810.—16.861 al 16.870.—16.981 al 16.990.—18.381 al 18.390.—18.961 al 18.970.—19.071 al 19.080.—19.241 al 19.250.—19.541 al 19.550.—19.741 al 19.750; por lo expuesto, este Negociado tiene el honor de proponer a V. E. se publique el resultado del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas obligaciones a partir del día 5 del próximo mes de julio, fecha esta en que obrará en esta Intervención la correspondiente certificación de cambio de obligaciones necesaria para la liquidación de los descuentos por prima de amortización de indicados Títulos.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas